



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521 - 2025 - MPLP

Tingo María, 01 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0331-2025-GIAT-MPLP/TM de fecha 18 de noviembre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, declara procedente el otorgamiento del Título de Propiedad del Lote 02 Manzana “E1” ubicado en el Centro Poblado San José de Pucate, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11073948, a favor de **ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO** identificado con DNI N° 76637725 y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que autoriza el otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente a favor de la persona mencionada, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202520986 de fecha 18 de julio de 2025, doña **ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO** solicita adjudicación y titulación del Lote 02 Manzana “E1” ubicado en el Centro Poblado San José de Pucate, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, adjuntando los requisitos para dicho trámite;

Según el Informe N° 097-2025-SFP-GIAT-MPLP/LBAT de fecha 04 de noviembre de 2025, el Asistente Técnico en Formalización de la Predios, concluye favorablemente y sugiere declarar PROCEDENTE el trámite de ADJUDICACIÓN O TRANSFERENCIA INDIVIDUAL DE LOTES NO TITULADOS EN ZONA URBANO RURAL (CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS), FORMALIZADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO del Lote 02 Manzana “E1” ubicado en el Centro Poblado San José de Pucate, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, tramitado con Expediente Administrativo N° 202520986 de fecha 18 de julio de 2025 solicitado por la Sra. **ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO**;

A través del Informe N° 0595-2025-SFP-GIAT-MPLP/TM de fecha 17 de noviembre de 2025, la Subgerente de Formalización de la Propiedad informa que el procedimiento solicitado por la administrada se enmarca en la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPLP, que aprueba la incorporación de procedimientos al Capítulo III de la Ordenanza Municipal N° 05-2023-MPLP. Programa de Titulación Masiva denominado “Soy Propietario”, **Artículo 11.- ADJUDICACION O TRANSFERENCIA INDIVIDUAL DE LOTES NO TITULADOS EN ZONA URBANO RURAL (CASERIOS Y CENTROS POBLADOS), FORMALIZADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO;** en cumplimiento a la norma antes indicada que determina los requisitos, la administrada efectuó el pago por el derecho de trámite S/ 107.00 con Recibo de Caja N° 00191772025 (11/07/2025); por lo que concluye, **PROCEDENTE** el trámite de **ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL** del Lote 02 Manzana “E1” ubicado en el Centro Poblado San José de Pucate, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11073948, con un área de 428.33 m² y un perímetro de 87.13 ml, a favor de **ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO** identificado con DNI N° 76637725;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521 - 2025 - MPLP**

Mediante el Informe N° 0331-2025-GIAT-MPLP/TM de fecha 18 de noviembre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, declara Procedente el trámite de ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL Lote “02”, Mz. “E1”, predio ubicado en el Centro Poblado San José de Pucate, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, a favor de la Sra. ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO, identificada con DNI N° 76637725, propiedad debidamente registrada en la Partida Electrónica N° 11073948 con un área de 428.33 m² y un perímetro de 87.13 ml. Asimismo, solicita la emisión de resolución de alcaldía que autoriza el otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente al Lote “02”, Mz. “E1”, ubicado en el Centro Poblado San José de Pucate, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, a favor de la Sra. ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO, propiedad debidamente registrada en la Partida Electrónica N° 11073948;

De conformidad con el artículo 195, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales, son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional la Ley N° 27972, en su artículo 73 ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, a que se refiere el artículo 79, numeral 1.4.3 de la Ley N° 27972;

Máxime, con **Opinión Legal N° 00976-2025-OGAJ/MPLP**, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite pertinente (resolución de alcaldía), respecto a la Autorización para adjudicación a favor de la Sra. **ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO**, tal como lo establece el Informe N° 0331-2025-GIAT-MPLP/TM de fecha 18 de noviembre de 2025, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; toda vez, se cuenta con la CONFORMIDAD de la Subgerente de Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante Informe N° 0595-2025-SFP-GIAT-MPLP/TM de fecha 17 de noviembre de 2025;

El artículo 20, numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 9 de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, establecen que es facultad del alcalde, otorgar títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, debe disponerse el otorgamiento de Título de Propiedad a favor de **ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO** identificado con DNI N° 76637725;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 2689-2025-MPLP del Despacho de Alcaldía, de fechas 19 y 27 de noviembre de 2025, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Pag.03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521 - 2025 - MPLP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de ZAIRA FLORENTINA SALVADOR SANTIAGO identificado con DNI N° 76637725, del Lote 02 Manzana “E1” ubicado en el Centro Poblado San José de Pucate, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11073948, con un área de 428.33 m² y un perímetro de 87.13 ml; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo a lo siguiente:

Lote 02 Manzana “E1”:

- Por el Frente, colinda con la Av. Los Próceres con..... 15.00 ml.
- Por la Derecha entrando, colinda con el Lote 1 con 28.93 ml.
- Por la Izquierda entrando, colinda con el Lote 3 con..... 28.18 ml.
- Por el Fondo, colinda con la parcela 033833 con 15.02 ml.

Área: 428.33 m².

Perímetro: 87.13 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Formalización de la Propiedad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

